

Segunda Escucha Creativa 2024

Cecrea Coquimbo/La Serena



cecrea
centros de creación



Producción Escuchas Creativas Cecrea 2024: Lupa Consultoras.

Coordinación Escuchas Creativas, gestión y sistematización de informes: Fernanda Casorzo Pino.

Producción Escuchas Creativas: Romina Aguirre Villarroel.

Coordinación Escucha Creativa Cecrea Coquimbo/La Serena: Marcela Castillo Rojas, Rodrigo Villalón Robles.

Edición informe y coordinación nacional Escuchas Creativas: Teresita Calvo Foxley.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, octubre 2024. Programa Centros de Creación (Cecrea).

www.cecrea.cl

Introducción

En el presente informe se recogen los resultados de la segunda Escucha Creativa 2024 de Cecrea Coquimbo/La Serena, proceso participativo donde niñas, niños y jóvenes (NNJ) expresaron sus percepciones y vivencias en relación con sus derechos, los espacios en los que estos se respetan más y menos, así como las situaciones que afectan su pleno ejercicio. A través de diversas dinámicas, dispositivos creativos y diálogos, se recogieron opiniones valiosas que permiten profundizar en el entendimiento de cómo los NNJ experimentan y comprenden sus derechos.

Asimismo, este documento se plantea como una herramienta práctica y útil para Cecrea, ofreciendo contenido para una devolución de los resultados de la Escucha, y con ello, para la promoción de los derechos de NNJ en el espacio y, el diseño y gestión de la programación de cada Centro.

Contexto

¿Qué es una Escucha Creativa Cecrea?

Es un encuentro de niños, niñas y jóvenes (NNJ), que se realiza dos veces al año en cada Centro de Creación (Cecrea) del país, para conocer sus inquietudes, intereses y opiniones. Luego, con la información obtenida, se planifica la programación de los Cecrea.

Al mismo tiempo, una Escucha es una metodología participativa, de carácter cualitativo, que utiliza herramientas creativas y lúdicas, posibilitando que quienes participan ejerzan su derecho a ser escuchados y a tomar decisiones en cada espacio. En ella, niños, niñas y jóvenes ejercen su ciudadanía creativa.

¿Cómo se hace?

Cada Escucha dura tres horas. Para su realización, se cuenta con un equipo de facilitadores/as, quienes guían las actividades, y hacen las preguntas para recabar la información que requiere el proceso. Además, participan tres profesionales de las Ciencias Sociales y Humanidades, quienes cumplen el rol de observadores participantes, encargados de registrar lo expresado por niños, niñas y jóvenes, para luego sistematizarlo en el informe de resultados que estás leyendo.

Segundo ciclo Escuchas Creativas Cecrea 2024

Este 2024 ha sido un año clave para los derechos de niños, niñas y adolescentes. A dos años de la promulgación de la Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, se lanzó la Política y el plan de acción que viene a responder a la ley y fijar el camino para su implementación. En este contexto, y también a 10 años del lanzamiento de Cecrea y con ello del compromiso del Programa por la creatividad y la promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes, queremos detenernos a mirar cómo observan el ejercicio de sus derechos, quienes participan en Cecrea. Como siempre, la información que obtengamos de esta Escucha nos ayudará a tomar decisiones, ya sea en términos programáticos, o en relación a la articulación que debemos intencionar/profundizar con la red de niñez local para avanzar en mejorar las condiciones para el ejercicio de derechos, en el cumplimiento de nuestro rol garante.

Objetivo Escucha Creativa Cecrea Coquimbo/La Serena

Conocer la percepción de niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven, para contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea.

¿Dónde se realizó y quiénes participaron?

Esta Escucha Creativa se realizó en Centro Cultural Palace de Coquimbo y participaron, mediante convocatoria abierta, 28 niñas, niños y jóvenes de 7 a 15 años.

Metodología para la sistematización

El enfoque metodológico para llevar a cabo la sistematización se basó en diversas técnicas que permitieron la recopilación, análisis e interpretación de los datos, las que se describen a continuación:

- **Observación participante**

Durante la Escucha, un equipo de tres observadores llevó a cabo observación participante, técnica de investigación cualitativa que consiste en la interacción entre el investigador y los informantes en su contexto social, donde se recopilan datos de manera sistemática y sin ser invasivo (Bogdan y Taylor 1984). Las descripciones y apreciaciones de las y los observadores se registraron en una pauta de observación, estructurada en base a las actividades realizadas en cada momento de la Escucha.

- **Análisis de contenido**

La interpretación de la información obtenida durante la Escucha se realizó mediante el análisis de contenido, incluyendo los siguientes pasos de manera alterna o simultánea:

1. *Definición de categorías:* se agruparon datos y/o temas en categorías, para identificar tendencias y percepciones de NNJ respecto al ejercicio de sus derechos. Cabe señalar que, para el análisis, los derechos considerados en las actividades se agruparon en las categorías propuestas en el *Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la niñez y la adolescencia*, elaborado por la Defensoría de la niñez (2022).

Eje de Participación

Los derechos de participación se relacionan a aquellos que permiten el ejercicio activo de sus derechos y a participar plenamente en la vida social, familiar, entre otras, pudiendo expresar libremente sus opiniones, asociarse y recibir información, siendo deber del Estado que puedan ser escuchados de forma activa.

Eje de Protección

Los derechos de protección se relacionan a aquellos que preservan o resguardan el ejercicio de los derechos por parte de NNJ, frente a distintas situaciones de afectaciones, privaciones o amenazas a ello, siendo deber del Estado protegerlos y establecer medidas preventivas con perspectiva integral.

Eje de Desarrollo

Los derechos de desarrollo se relacionan con las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar todo su potencial físico, mental, espiritual, moral y social, en condiciones de equidad a lo largo de sus trayectorias de vida.

Eje de Vida y Supervivencia

Los derechos de vida y supervivencia son aquellos que responden a las necesidades vitales y fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual se constituye como un elemento clave para permitir su desarrollo integral y ejercicio de derechos.

2. *Análisis de frecuencias y relaciones*: se cuantificó las veces que aparecieron ciertos temas o categorías y se examinaron las relaciones entre ellas. Esto permitió identificar cuáles son los temas más recurrentes o las ideas dominantes. Por ejemplo, los derechos más y menos conocidos por NNJ.
3. *Codificación del contenido*: el material textual, en este caso las opiniones de NNJ obtenidas, se segmentaron y se clasificaron de acuerdo con las categorías previamente definidas.
4. *Interpretación de resultados*: con base en el cruce de las categorías y frecuencias obtenidas, se realizó la interpretación, buscando patrones y significados en el contexto investigado.
5. *Conclusiones y recomendaciones*: a partir de los hallazgos, se formularon conclusiones sobre el contenido analizado, identificando tendencias y aspectos relevantes que pueden informar nuevas estrategias o comprensiones del tema.

Síntesis marco teórico sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.

Posterior al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se promulga la Declaración Universal de los derechos humanos (10 de diciembre de 1948) a la que Chile adhirió en forma inmediata. A partir de ello se han elaborado distintos instrumentos para profundizar en los derechos de grupos específicos, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes. En 1959 se aprueba la Declaración de los Derechos del Niño que contaba con 10 artículos. Luego, se crea la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990.

La Convención contiene 54 artículos divididos en 3 partes:

- Parte I: contiene 41 artículos en donde se hace mención de cada uno de los derechos del niño.
- Parte II: desde el artículo 42 al artículo 45. Trata sobre la aplicación de la Convención en cada uno de los países que firma su ratificación.
- Parte III: desde el artículo 46 al artículo 54. Trata sobre la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño en los Estados que firmen su ratificación.

La Convención se rige por cuatro principios fundamentales: no discriminación; interés superior del niño; supervivencia, desarrollo y protección; y participación. Los principios dan cuenta de ciertas propiedades de los derechos, lo que facilita su exigibilidad por parte de los titulares o sujetos de derechos. La Convención tiene los mismos principios que todos los instrumentos de DDHH (Universalidad, Indivisibilidad, Responsabilidad y Participación), solo que los han formulado de manera diferente para atender a las particularidades de niños y niñas, y para evidenciar las obligaciones que tenemos como Estado en la relación que se establezca con ellos.

Nuevo paradigma

La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la niñez: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son titulares de sus propios derechos, con la capacidad y obligación de exigirlos. Los

derechos humanos de los niños y niñas no son renunciables, ni se le pueden poner condiciones para su ejercicio.

Garantes

Cuando se trata del ejercicio de derechos por parte de niñas, niños y adolescentes, se distinguen tres niveles de garantes con responsabilidades diferenciadas en la generación de condiciones para el ejercicio de derechos:

- Garante principal: el Estado y toda su administración.
- Garantes corresponsables: sociedad civil organizada, medios de comunicación y la empresa privada.
- Garante interrelacional: familia y la comunidad en la cual desarrollan su vida diaria las niñas, los niños y los adolescentes.

Los derechos¹

El año 2022 Chile promulgó la Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, adaptando de este modo la legislación interna para responder a la Convención y garantizar las condiciones para el ejercicio de derechos.

Tanto en la citada ley como en la Convención se consagran, en términos generales, los siguientes derechos, los que fueron considerados para la implementación de esta Escucha Creativa:

- Derecho a la libertad de tener tu propia cultura, idioma y religión.
- Derecho a tener un nombre y nacionalidad.
- Derecho a tener una familia.
- Derecho a la libre expresión.
- Derecho a opinar, a que te escuchen y consideren tu opinión.
- Derecho a participar plenamente en tu entorno y en los asuntos que te afecten.
- Derecho a acceder a la información.
- Derecho a la libertad de asociación y reunión. Por ejemplo, tienes derecho a crear asociaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas.
- Derecho a estar protegido del maltrato y la violencia.
- Derecho a no ser discriminado/a.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes.
- Derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible.
- Derecho a descansar.
- Derecho a tener una vida privada y a la protección de tus datos personales.

¹ Para más detalles revisar: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/04/Afiche-version-completa-FINAL.pdf> - <https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tienen-derechos> - <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto#derechosA>

Segunda Escucha Creativa 2024



Cecrea Coquimbo/La Serena

 Jueves 10 de octubre de 2024

 Centro Cultural Palace

 Desde las 9:30 hasta las 12:30 hrs.

FACILITADORES

Julio Bustamante
Laura Díaz Mac Doo
Paola Hernández

Felipe Rivera
Paula Sayago
Daniela Torres

OBSERVADORES

Nicole Ramírez
Rodrigo Ordenes
Elba López

PARTICIPACIÓN



GÉNERO



Se identifica
femenino



Se identifica
masculino

RANGO ETARIO



NACIONALIDAD

- 24  Chilenas/os
- 2  Colombiana/o
- 1  Venezolana/o
- 1  Paraguaya/o

Expresan pertenecer a un **pueblo originario**

 7% Chango

 7% Mapuche

 4% Diaguitas



Síntesis de resultados

Cecrea Coquimbo/La Serena

Segunda

Escucha Creativa 2024



¿Qué conocimientos previos tienen sobre sus derechos?

- **Eje Desarrollo:** identifican los derechos a la recreación, al aprendizaje, a la vida cultural y a la identidad como pilares de su crecimiento.
- **Eje Participación:** dan importancia a ser escuchados y a expresar sus pensamientos.
- **Eje Protección:** destacan su derecho a ser respetados/as, a la dignidad y a la privacidad.
- **Eje Supervivencia:** señalan aspectos básicos como dormir y comer, conectados con el derecho a un nivel de vida adecuado y saludable.

¿Dónde sienten que son más respetados sus derechos?

- En la **casa y Cecrea** se respetan sus derechos, especialmente los relacionados con la **identidad cultural, la expresión y la privacidad**.
- La **escuela** presenta una **dualidad**; allí se apoyan la educación y el acceso a la información, pero en menor medida los derechos a la privacidad y al descanso.

¿Dónde sienten que son menos respetados sus derechos?

- La **calle** y la **plaza** se asocian con faltas de respeto a los derechos a la **opinión, a la participación y el acceso a un ambiente seguro y saludable**.



¿Cuál fue el objetivo de la Escucha?

Conocer la percepción de niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven, para contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea.



Frases significativas de la Escucha

- 😊 En el colegio y la catequesis nos hablan sobre nuestros derechos y aquí en el Cecrea. Por ejemplo, derecho a tener un nombre, a descansar y a aprender (Laura, 13 años).
- 😊 Los niños tenemos derecho a ser respetados, cuidados y comer, jugar y esas cosas (Antony, 12 años).
- 😊 Hay algunos que no respetan la cultura ni la religión (NNJ).
- 😊 Los respetan más en la escuela, porque nos enseñan a respetar a otras culturas (NNJ).

- 😊 El lugar donde más nos escuchan y podemos opinar es en la casa y Cecrea porque es un lugar donde te escuchan te consideran y te respetan (Diego, 11 años).
- 😊 Porque cuando tú estás leyendo y un compañero lo interrumpe la profe lo regaña y así tenemos derechos a ser más escuchados (NNJ).
- 😊 Porque quizás hacen más bullying (NNJ, refiriéndose a la escuela).
- 😊 Porque en la calle hay gente desconocida y no le importa tu opinión (NNJ).

¿Qué hicimos?

La Escucha Creativa se dividió en tres momentos: Recepción, Maestranza y Consejo. En cada uno de ellos se llevaron a cabo actividades participativas, las que se describen, resumidamente, a continuación:



Recepción

- Animómetro
- Caja de los derechos
- Círculo de bienvenida (presentación y desbloqueo)



Maestranza

- Reconociendo aprendizajes previos
- Juego de mesa: *Mis Derechos*
- Juego libre y colación



Consejo

- Reflexiones finales

¿Qué observamos y qué escuchamos?

Considerando el objetivo general de esta segunda Escucha Creativa 2024, a continuación, se exponen los resultados más relevantes obtenidos en los dispositivos de entrada y en las actividades de cada momento de la Escucha:

➤ Animómetro

En la pared se presentó una colorida "cuncuna de las emociones", en que cada círculo que formaba su cuerpo representaba una emoción. NNJ marcaron en aquella que representara mejor su estado de ánimo al llegar a la Escucha, a partir de la pregunta: "¿Cómo me siento hoy?". A continuación, se muestran los resultados:

Los resultados muestran que la mayoría de NNJ llegaron a la actividad con emociones favorables, predominando el estado de felicidad y el sentimiento de playa. Algunos/as se describen como

entusiasmados (4), lo que coincide con las expresiones de expectativa y energía positiva. Sin embargo, hubo algunas expresiones de incomodidad y nerviosismo; Carol, de 11 años, mencionó su incomodidad con ser grabada o fotografiada: “no me gusta que me graben o saquen fotos”, mientras que Lau (12 años) admitió sentir algo de nerviosismo junto con su entusiasmo: “me siento entusiasmada y algo nerviosa por la jornada de hoy”.

Emoción	Respuesta NNJ	%
Feliz	11	80%
Playa	8	20%
Entusiasmado	4	0%
Triste	3	0%
Nervioso	1	0%

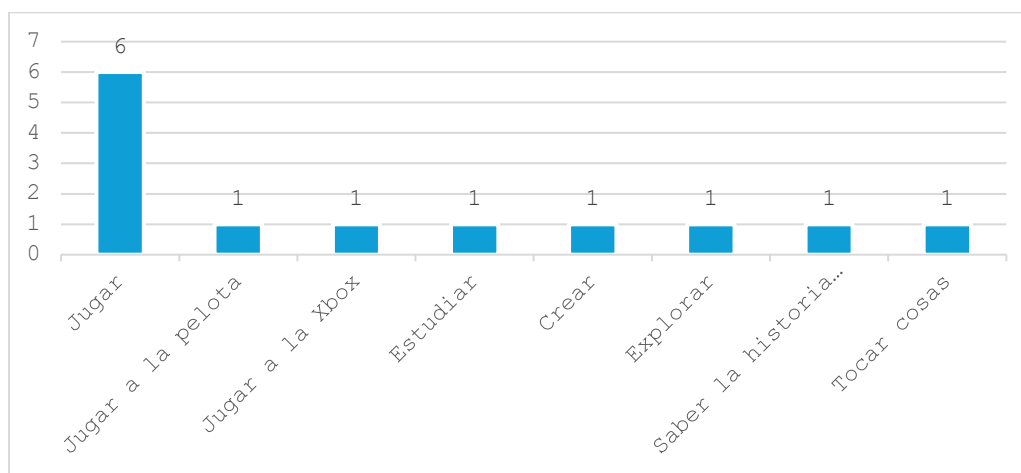


➤ Caja de los derechos



A continuación, se muestran los resultados de la dinámica Caja de los derechos, cuyo objetivo era indagar en los conocimientos previos de NNJ respecto a cuáles son sus derechos. Se recogieron las respuestas -anónimas- a la pregunta “Tengo derecho a: ___”, y se agruparon y analizaron de acuerdo con los ejes propuestos en el modelo de categorización de la Defensoría de la Niñez, y con la relación, vínculo o coincidencia con los derechos garantizados en la Ley 21.430:

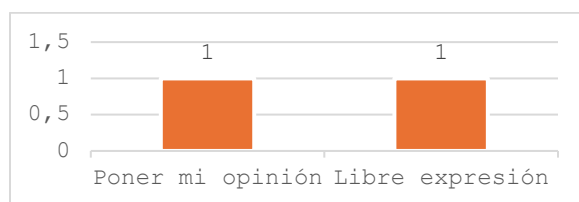
- Eje Desarrollo



En primer lugar, el derecho a “jugar” aparece repetidamente en las respuestas de los NNJ (además de las variaciones de jugar a la pelota y a la Xbox). Esto tiene conexión clara con el artículo 44 de la

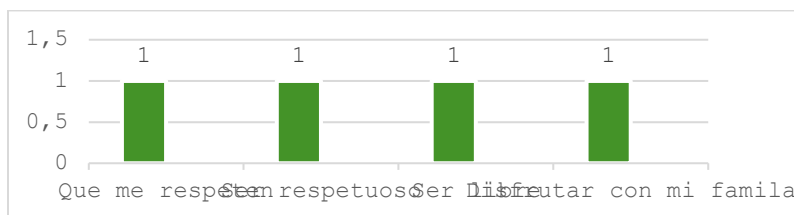
ley, que establece el derecho a la recreación, al deporte y a la vida cultural y artística, y evidencian cómo NNJ reconocen intuitivamente el derecho al juego como esencial en su vida cotidiana. El derecho "el derecho a estudiar" se relaciona directamente con el artículo 41, que consagra este derecho como un pilar para su desarrollo. El derecho a la creación puede vincularse con el artículo 44, que abarca el derecho a la vida cultural y artística. Aunque la creatividad no se menciona de forma literal en la ley, está implícita en los derechos culturales y artísticos, que buscan ofrecer a NNJ espacios de libre expresión y desarrollo personal. Asimismo, el interés en explorar y tocar cosas podría interpretarse como parte de su derecho al desarrollo (artículo 25), ya que fomenta un entorno adecuado para el aprendizaje y la autonomía. Por último, el deseo de conocer la historia de sus antepasados refleja una conexión con el artículo 26, que protege el derecho a la identidad, promoviendo una conexión cultural y familiar esencial para su sentido de pertenencia

- Eje Participación



“Poner mi opinión” se vincula al artículo 28 de la ley, que garantiza el derecho a ser oído, lo que permite a NNJ expresar sus ideas y opiniones en los asuntos que los afectan, tanto en espacios familiares como en entornos escolares y comunitarios. La frase “libre expresión” se relaciona con el artículo 29, que resguarda la libertad de expresión y comunicación. Este artículo asegura que NNJ puedan expresar sus pensamientos y sentimientos sin restricciones indebidas, y fomenta un ambiente donde puedan compartir sus ideas y preocupaciones, promoviendo un sentido de inclusión y respeto en el entorno que los rodea.

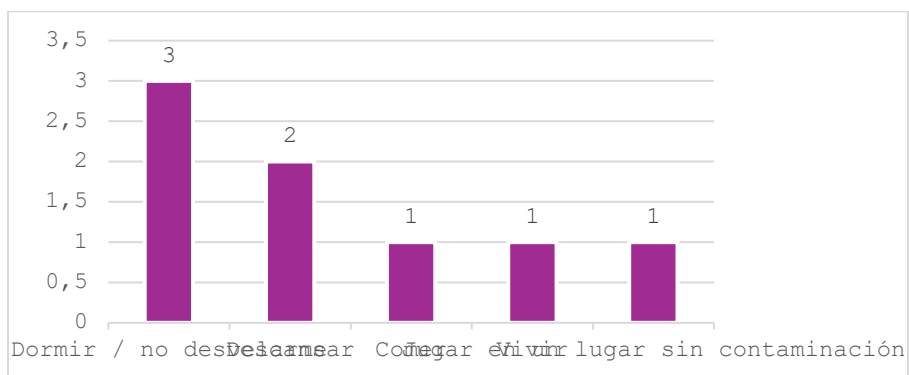
- Eje Protección



La frase “que me respeten” puede relacionarse con el artículo 34, que garantiza el derecho a la honra, intimidad y propia imagen, promueve el respeto hacia la dignidad personal y protege a NNJ contra cualquier trato que vulnere su autoestima o su integridad moral. La expresión “ser respetuoso” no se alinea explícitamente con un derecho específico dentro del marco de la Ley 21.430, ni en la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, puede considerarse un derecho consagrado en términos de responsabilidad social y convivencia, ya que fomenta una comprensión sobre la importancia del respeto mutuo. La frase “ser libre” puede asociarse con el artículo 29, que garantiza la libertad de expresión y comunicación, y con el artículo 30, que protege la libertad de pensamiento, conciencia y religión, fundamental para que NNJ se sientan independientes y respetados en sus decisiones. Finalmente, “disfrutar con mi familia” encuentra correspondencia en

el artículo 27, que reconoce el derecho a vivir en familia. Este artículo resalta la importancia de un entorno familiar que brinde protección, afecto y un espacio para el esparcimiento y la unión.

- Eje Supervivencia



La frase "dormir / no desvelarme" se vincula con el artículo 25, que garantiza el derecho a un nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado. "Descansar" también se relaciona con el artículo 25, ya que es un componente clave para el desarrollo físico y psicológico, y también con el artículo 38, relacionado con el derecho a la salud. El descanso es parte integral de un entorno que favorezca el crecimiento saludable de NNJ, permitiéndoles reponer energías. En cuanto a la frase "comer", esta también tiene relación con el artículo 25, incluyendo la nutrición como parte fundamental de un entorno que favorezca el desarrollo. La palabra "vivir", aunque general, puede vincularse al artículo 24, que garantiza el derecho a la vida, asegurando que NNJ tengan las condiciones mínimas para una vida digna. "Jugar en un lugar sin contaminación" también tiene relación con el artículo 25.

➤ **Juego de mesa: Mis Derechos**

Primera parte: Reconociendo aprendizajes previos (antes de empezar a jugar)

"Muchas veces en el colegio los compañeros nos molestan, nos y tratan con sobrenombre y eso no es bueno, pero no deja de ser un lugar seguro, más seguro que ir al mall o estar en la calle, además podemos jugar libremente y divertirnos con nuestros compañeros, a veces eso en la casa no se puede porque hay más personas y es un lugar más tranquilo"
(Carol, 13 años).

Previo al juego de mesa se llevó a cabo una breve actividad en que se invitó a NNJ a reflexionar a partir de la pregunta: ¿Qué saben sobre sus derechos? La mayoría de los participantes mostró conocimiento sobre derechos como el de ser tratados con respeto, tener tiempo para jugar, vivir en ambientes libres de contaminación, y descansar. Esta conversación permitió a los facilitadores retroalimentar sus respuestas y reforzar conceptos clave antes de pasar al juego de cartas. Durante la conversación, varios NNJ identificaron sus hogares, la escuela y Cecrea como los lugares donde se les enseña sobre sus derechos y se promueve su bienestar, brindándoles respeto, atención, y alimentación.

Laura, de 13 años, comentó que en su colegio y en catequesis, así como en Cecrea, le enseñan sobre sus derechos, destacando su derecho a tener un nombre, a descansar y a aprender. Antony, de 12 años, también mencionó derechos como ser respetados, cuidados, y tener tiempo para jugar. Sin embargo, Carol, de 13 años, añadió que, aunque su escuela es un lugar seguro donde puede disfrutar con sus amigos, a veces enfrenta situaciones de acoso o burlas. A pesar de esto, expresó que sigue considerando el colegio un entorno seguro, comparándolo favorablemente con lugares como el centro comercial o la calle, y mencionó que la escuela le brinda oportunidades de socialización que no siempre encuentra en casa debido al entorno más tranquilo de este último.

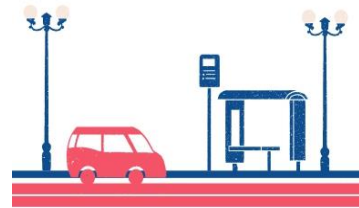
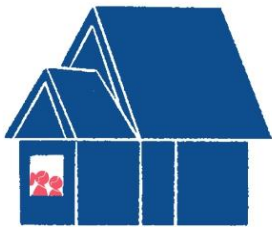
“En el colegio y la catequesis nos hablan sobre nuestros derechos y aquí en el Cecrea. Por ejemplo, derecho a tener un nombre, a descansar y a aprender” (Laura, 13 años).

“Los niños tenemos derecho a ser respetados, cuidados y comer, jugar y esas cosas” (Antony, 12 años).

Segunda parte: Juego de mesa

Se invitó a NNJ a jugar el juego de mesa “Mis derechos, mi voz, mi juego”, el que a través de una mecánica de cartas con derechos y otras con lugares, invitaba a responder la pregunta: ¿En qué lugar sientes que se respeta más este derecho y en cuál menos?, en base a 10 derechos de niños, niñas y jóvenes. (En Anexo se incluye una tabla con los resultados). Se dividieron en tres subgrupos, según rangos etarios: uno de 7 a 8 años, otro de 9 a 10 y otro de 11 a 15. A continuación, se muestran imágenes de algunas cartas del mazo -diseñadas especialmente para la Escucha- y los resultados del juego:





Antes de entregar los resultados cuantitativos y su respectivo análisis, señalaremos algunos aspectos relevantes a considerar. De acuerdo con lo observado, si bien el juego de cartas permitió el intercambio lúdico, y mediante las preguntas se logró percibir una noción inicial de NNJ respecto a sus derechos, en general, no se pudo profundizar en el por qué marcaban una opción u otra en cuanto dónde era más o menos respetado un derecho. En algunos casos les costó comprender las preguntas y cómo responderlas, además, se les notó algo cansados/as, con hambre y en algunos momentos aburridos. Debido a ellos, no se cuenta con abundantes citas significativas.

1. Tener nuestra cultura, idioma y religión

“Hay algunos que no respetan la cultura ni la religión” (NNJ).

“Los respetan más en la escuela, porque nos enseñan a respetar a otras culturas” (NNJ).

En el grupo de 7 a 10 años, Cecrea es el lugar donde más se siente respeto (7 menciones), seguido de la escuela (1) y la casa de la abuela (1), sugiriendo que valoran especialmente los entornos donde reciben educación cultural directa y apoyo familiar. En el rango de 11 a 15 años, destacan la casa y la calle (ambas con 4 menciones) como lugares de respeto, aunque también perciben a Cecrea (2) y la escuela (1) de forma positiva, señalando que en la escuela aprenden sobre la importancia del respeto cultural. En cambio, el derecho se percibe menos respetado en la calle (6) para NNJ de 7 a 10 años, mientras que para los de 11 a 15 años, la casa y la plaza (2 menciones cada una) son lugares donde sienten menor respeto, posiblemente debido a actitudes poco receptivas o a falta de espacios adecuados para expresarse.

2. Tener un nombre y una nacionalidad

NNJ perciben que este derecho es respetado principalmente en la casa, tanto en el grupo de 7 a 10 años (8 menciones) como en el de 11 a 15 años (6 menciones), lo que sugiere que el hogar es visto como un entorno validante de su identidad personal. Otros lugares mencionados positivamente son Cecrea y el hospital (1 mención cada uno) entre los mayores. En contraste, la calle aparece como el lugar menos respetuoso para ambos grupos (6 y menciones, respectivamente), seguido de la plaza (2) y la escuela (2 menciones en el grupo de 11 a 15 años), sugiriendo que en espacios públicos y educativos hay experiencias de invisibilización o falta de reconocimiento.



3. *Opinar, a que nos escuchen y consideren nuestra opinión*

“El lugar donde más nos escuchan y podemos opinar es en la casa y Cecrea porque es un lugar donde te escuchan te consideran y te respetan” (Diego, 11 años).

“Porque cuando tú estás leyendo y un compañero lo interrumpe la profe lo regaña y así tenemos derechos a ser más escuchados”

“Porque en la calle hay gente desconocida y no le importa tu opinión” (NNJ).

Este derecho es percibido por NNJ como más respetado en espacios educativos y familiares, especialmente en Cecrea para el grupo de 7 a 10 años (6 menciones), seguido de la escuela (3) y la casa (2). En el grupo de 11 a 15 años, este derecho se siente respetado en la casa (3), la escuela y Cecrea (2 menciones cada una), lo que indica que valoran espacios donde perciben mayor apertura y respeto hacia sus opiniones, como señaló Diego, de 11 años. En contraste, NNJ identifican la calle como el lugar donde menos se respeta su derecho a opinar (8 menciones en el grupo de 7 a 10 años y 6 en el de 11 a 15 años), lo que sugiere que en espacios públicos encuentran mayores obstáculos para expresar sus opiniones y ser escuchados, probablemente por la falta de un entorno de confianza y estructura para el diálogo.

4. *Participar plenamente en nuestro entorno y en los asuntos que nos afecten*

NNJ perciben que este derecho es más respetado en entornos educativos y familiares, con mención destacada de la casa y la escuela para el grupo de 11 a 15 años (4 menciones cada uno). Esto sugiere que los ven como lugares donde pueden involucrarse en actividades y decisiones relevantes para ellos/as. Para el grupo de 7 a 10 años, además de la escuela (1 mención), destacan Cecrea, la plaza y la calle (2 menciones cada uno), posiblemente porque estos lugares ofrecen oportunidades de interacción social y actividades participativas. En contraste, la percepción de falta de respeto a este derecho se asocia principalmente a la calle, especialmente en el grupo de 11 a 15 años (6 menciones), seguido de la plaza (3 menciones), lo cual puede reflejar que en espacios públicos las oportunidades de participación son limitadas o percibidas como menos accesibles para ellos.



ESCUELA

5. *Acceder a información*



ESCUELA

En el grupo de 7 a 10 años, la escuela es el lugar con más menciones positivas (5), seguido de la casa (3) y Cecrea (1), lo cual indica que ven estos espacios como fuentes confiables y accesibles para obtener información. En contraste,

el derecho a la información se percibe menos respetado en la calle, con una alta mención negativa (9) para el mismo grupo etario, así como en la plaza (2). Esta percepción puede reflejar falta de medios adecuados para recibir información relevante en estos espacios públicos.

6. Asociarnos y reunirnos con otros/as. Podemos crear organizaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas



CASA

NNJ perciben este derecho como más respetado en la casa (7 menciones) y, en menor medida, en la escuela (1 mención) en el grupo etario de 11 a 15 años. La casa parece ser vista como un espacio seguro y propicio para socializar y organizarse, posiblemente debido al apoyo familiar y la privacidad que permite reuniones sin restricciones externas. Por otro lado, la calle destaca con una percepción negativa significativa (8 menciones) como un lugar donde este derecho se respeta menos, lo que podría reflejar una percepción de inseguridad o falta de libertad en espacios públicos para agruparse y expresarse libremente.

7. No ser discriminados/as

En el rango de 7 a 10 años, destacan Cecrea (6), seguido de la casa (3), la escuela (1) y la casa de la abuela (1), lo que sugiere que estos lugares ofrecen apoyo, inclusión y un ambiente libre de discriminación. En el grupo de 11 a 15 años, la casa sigue siendo el lugar más mencionado (6) junto con la escuela (1). En contraste, los NNJ perciben la calle como el lugar donde menos se respeta este derecho en ambos grupos etarios, con 8 menciones en el rango de 7 a 10 años y 6 en el de 11 a 15 años. También se menciona la escuela (1 en cada grupo) y, en menor medida, la casa (1 en 11 a 15 años), con comentarios de experiencias de bullying que podrían explicar la percepción de un respeto limitado en estos espacios.

“Porque quizás hacen más bullying” (NNJ, refiriéndose a la escuela.

8. La educación



ESCUELA

En el rango de 7 a 10 años, la escuela es mencionada como el lugar donde más se respeta este derecho (6), seguida de Cecrea (3) y la casa de la abuela (1), lo que sugiere que NNJ valoran tanto la enseñanza formal como los espacios educativos complementarios como Cecrea. En el grupo de 11 a 15 años, la escuela (7) también es el lugar donde más se percibe el respeto por este derecho. En cuanto a los lugares donde se respeta menos, tanto NNJ de 7 a 10 años como los de 11 a 15 años mencionan la calle y la plaza, con menciones de 7 y 5 para la calle, y 2 para la plaza, respectivamente. Estas percepciones podrían estar vinculadas a la falta de acceso a recursos educativos o a la ausencia de estructuras formales en estos lugares.

9. La recreación, el deporte y la participación en la vida cultural y las artes

En el grupo de 7 a 10 años, Cecrea se destaca como el lugar con mayor respeto a este derecho (5 menciones), seguido de la escuela (2) y la plaza (2). En el grupo de 11 a 15 años, la escuela (3) y la plaza (4) son los lugares donde más se percibe el respeto por este derecho, probablemente debido a las oportunidades de participación en deportes y actividades culturales disponibles en estos espacios. Los lugares donde se percibe menos el respeto a este derecho, en ambos rangos etarios, son la calle (6 y 3 menciones) y la casa (2 y 3 menciones), lo que podría asociarse con la falta de acceso a actividades recreativas organizadas.



10. Vivir en un medioambiente saludable y sostenible



PLAZA

En el grupo de 7 a 10 años, Cecrea (4) y la plaza (4) son los lugares donde más se percibe el respeto a este derecho, probablemente debido a que estos espacios brindan un entorno accesible para actividades en contacto con la naturaleza. También se menciona la casa (7 y 2 menciones), lo que sugiere que es considerada un lugar importante para un ambiente saludable. Por otro lado, se percibe menos respeto en la calle, con 9 menciones en el grupo de 7 a 10 años y 7 menciones en el grupo de 11 a 15 años, manifestando especial atención a la contaminación en las calles y ríos. La escuela (2 menciones en el grupo de 7 a 10 años) también es un lugar donde se percibe menos respeto a este derecho, lo que podría deberse a factores como la calidad del entorno en las instalaciones escolares.

11. Descansar

La casa (5 menciones) es el lugar donde más se perciben respeto por este derecho NNJ de 7 a 10 años, lo que sugiere que la valoran como un espacio seguro y cómodo. También mencionan Cecrea (2), un lugar donde las actividades probablemente permiten momentos de descanso, y la escuela (1). Por otro lado, los lugares donde se percibe menos el respeto a este derecho incluyen la escuela (4), lo que podría reflejar la carga de actividades escolares o la falta de momentos de relajación, seguido de la calle (3), la plaza (1) y "otro" lugar (1), lo que puede sugerir que en estos espacios, no encuentran condiciones apropiadas para descansar o desconectar de las actividades diarias.



CASA

12. Tener una vida privada y que nuestros datos personales sean protegidos



CASA

En el rango de 11 a 15 años, la casa (7) es el lugar donde más se valora la protección de la privacidad, lo que sugiere que los jóvenes sienten que en su hogar se respeta su intimidad y sus datos. También se menciona la escuela (1), indicando que, aunque la escuela puede tener medidas de protección, no es tan asociada a este derecho como el hogar. En cuanto a los lugares donde se percibe menos respeto, se menciona la calle (6) y la plaza (1), lo que podría reflejar que, en espacios públicos y abiertos, sienten que no se garantiza su privacidad de manera adecuada, tal vez debido a la exposición o la falta de control sobre quién tiene acceso a su información.



“A mí me gustó mucho porque la pasé muy bien, conocí más de mis derechos y mi parte favorita fue cuando jugamos porque comimos chocolates” (Nando)

➤ Consejo: Reflexiones finales

Después de todo lo vivido en esta Escucha y considerando que son los adultos los encargados/as de garantizar (“garantes”) que niños, niñas y adolescentes tengan las mejores condiciones para ejercer sus derechos, se les preguntó sobre cuáles son las acciones que los adultos deberían llevar a cabo para garantizar los derechos de NNJ.

Las respuestas de NNJ destacan la expectativa de que los adultos respeten y garanticen sus derechos, y se alinean con los ejes fundamentales establecidos por la Defensoría de la Niñez:

- Eje de Desarrollo

“Los adultos tienen que respetar los derechos de los niños” (Laura, 12 años)

La respuesta de Laura pone énfasis en el respeto hacia los derechos de NNJ, lo que está directamente relacionado con el eje de desarrollo, en tanto éste asegura un entorno donde puedan desarrollarse sin ser discriminados o menospreciados.

- Eje de Protección

“No dejes que te peguen” (NNJ)

Esta frase está vinculada al eje de protección, específicamente al derecho de los niños a estar protegidos contra el abuso físico y psicológico. Este tipo de afirmaciones refleja la necesidad de que los adultos, como cuidadores y educadores, prevengan cualquier forma de violencia, maltrato o explotación.

- Eje de Protección y Desarrollo:

“Los adultos deben dar indicaciones, tienen que respetar los derechos, deben hacer sus deberes y tienen que cuidar a los niños” (Fernando, 10 años)

“Los adultos tienen que respetar los derechos de los niños, hacer sus deberes y tienen que cuidar a los niños” (Diego, 11 años)

Estas opiniones aluden a la responsabilidad de los adultos de velar por el bienestar físico, emocional y psicológico de NNJ, cumpliendo con sus obligaciones y asegurando el respeto a sus derechos. Además, resalta la importancia de la protección contra el maltrato y la negligencia, aspectos clave dentro del derecho a la protección.

- Eje Participación

“Los adultos como en este ejemplo tienen que dar indicaciones y deben respetar nuestros derechos (Nando)”

Esta afirmación se vincula con este eje puesto que implica que los adultos no solo deben respetar los derechos de NNJ, sino también proporcionarles las herramientas y las oportunidades necesarias para que participen activamente en la toma de decisiones que los afectan. "Dar indicaciones" puede interpretarse como la guía para que NNJ comprendan y ejerzan sus derechos de forma activa.

Conclusiones

Después de llevar a cabo la Escucha Creativa en Cecrea Antofagasta, y teniendo en cuenta el objetivo principal -conocer la percepción de los niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven, para contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea-, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La mayoría de NNJ experimentaron alegría al llegar a las actividades de Cecrea. La ausencia de emociones aflitivas refuerza esta percepción positiva, e indica que las actividades generan un ambiente de entusiasmo y satisfacción para NNJ.

En relación con los conocimientos previos de NNJ respecto a cuáles son sus derechos, éstos sí reconocen muchos de ellos, se observa una comprensión intuitiva y concreta aun cuando los mencionen de otra manera o asociados a nociones más amplias. En ese sentido, de acuerdo con los ejes propuestos por la Defensoría de la Niñez, tenemos que:

- Eje de Desarrollo: el reconocimiento del derecho a “jugar” y a “estudiar” muestra que NNJ identifican la recreación y el aprendizaje como pilares de su crecimiento. También manifiestan un interés en la creatividad y en conocer su historia, lo cual se alinea con sus derechos a la vida cultural y a la identidad, proporcionando una base para su sentido de pertenencia.
- Eje de Participación: expresiones como “poner mi opinión” y “libre expresión” subrayan la importancia que otorgan NNJ a ser escuchados y a expresar sus pensamientos, lo cual es vital para su inclusión en asuntos relevantes para ellos.
- Eje de Protección: NNJ destacan la necesidad de “ser respetados”, lo cual vincula su derecho a la dignidad y la privacidad. Además, conceptos como “ser respetuoso” y “ser libre” reflejan una comprensión de la libertad personal y la convivencia pacífica.
- Eje de Supervivencia_ NNJ expresan la importancia de aspectos básicos como “dormir”, “comer” y “descansar”, que están intrínsecamente conectados con el derecho a un nivel de vida adecuado y saludable.
- Este conocimiento previo señala que los NNJ valoran tanto los derechos que aseguran su bienestar físico y emocional, como aquellos que les permiten expresarse y participar activamente en su entorno.

En relación con el respeto a sus derechos en distintos lugares, las respuestas de NNJ revelaron percepciones claras sobre los espacios donde se sienten más y menos resguardados/as:

- En general, la casa y Cecrea emergen como los lugares donde sienten mayor respeto hacia sus derechos, especialmente los relacionados con la identidad cultural, la expresión y la privacidad. La casa, en particular, es vista como un espacio seguro donde su identidad, opiniones y privacidad se validan constantemente. Cecrea, por su parte, se destaca en derechos como la recreación, la educación complementaria y el respeto a la no discriminación, posiblemente por su enfoque en la inclusión y el respeto a la diversidad.
- En contraste, la calle y, en menor medida, la plaza, son los lugares donde NNJ perciben que sus derechos se respetan menos. La calle, en particular, se asocia con una falta de respeto a

los derechos a la opinión, la participación y el acceso a un ambiente seguro y saludable, lo que sugiere que los espacios públicos no siempre brindan un entorno de seguridad y aceptación que permita a NNJ expresarse libremente o disfrutar de su entorno. Esta percepción negativa podría estar influenciada por experiencias de invisibilización, discriminación o la percepción de falta de protección en estos lugares.

- Asimismo, los entornos educativos como la escuela presentan una dualidad en la percepción de NNJ: son vistos como espacios que apoyan la educación y el acceso a la información, pero en ocasiones también se perciben como menos respetuosos en cuanto a los derechos de privacidad y descanso.

En resumen, los NNJ valoran entornos que favorezcan la inclusión y el respeto a su identidad, mientras que la calle y otros espacios públicos aún representan un desafío en la garantía plena de sus derechos.

¿Qué haremos con esta información?

Como equipo Cecrea Coquimbo/La Serena y a la luz de los resultados expuestos en la segunda Escucha Creativa donde se evidencia que los NNJ poseen una destacable valoración del ejercicio y garantía de sus derechos, sobre todo en el espacio Cecrea y sus hogares, mas no en espacios públicos, proponemos desarrollar durante el año 2025 acciones en espacios públicos como plazas y la calle, esto con el objetivo de concientizar a la comunidad que habita esos espacios sobre la percepción de las infancias y juventudes sobre el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, incentivamos el uso de espacios públicos cercanos al Cecrea con diferentes acciones, tales como:

Plaza Cecrea. Iniciativa que vuelca laboratorios y/o proyectos Cecrea a Plazas Públicas de la conurbación con el fin de visibilizar y concientizar sobre los derechos de participación y utilización de espacios públicos de las infancias y juventudes aplicando el concepto de ciudadanía creativa y la intervención de los espacios que promuevan el desarrollo local comunitario.

Consejo en el Barrio. Iniciativa que busca difundir las actividades y las características del programa hacia las comunidades organizadas aledañas a Cecrea, como juntas de vecinos, centros comunitarios, Puntos de Cultura y otras organizaciones.

Consideramos que este desafío es relevante toda vez que además de ejercer sus derechos de participación y goce en el espacio público, estos lugares se van recuperando, haciéndose más seguros y con sentido de comunidad.

Bibliografía

Jara, Óscar. (2018). La sistematización de experiencias: prácticas y teoría para otros mundos posibles. Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE). Colombia.

Bogdan, R. y Taylor, S. J. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Ediciones Paidós.

Baptista Lucio, P., Fernández Collado, C., y Hernández Sampieri. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Bardin, L. (1996). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.

Defensoría de la niñez. (2022). Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la niñez y la adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Instructivo-categorizacion-de-derechos-.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. *Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Anexo

	Derecho	7 a 10 años		11 a 15 años	
		+	■	+	■
1	Tener nuestra cultura, idioma y religión.	Cecrea 7 Escuela 1 Casa abuela 1	Calle 6	Casa 4 Calle 4 Cecrea 2 Escuela 1	Casa 2 Plaza 2
2	Tener un nombre y nacionalidad	Casa 8	Calle 6 Plaza 2	Casa 6 Cecrea 1 Hospital 1	Calle 4 Escuela 2 Otro país 1
3	Tener una familia				
4	Expresarnos libremente, sin que esto afecte la dignidad de otras personas.				
5	Opinar, a que nos escuchen y consideren nuestra opinión.	Cecrea 6 Escuela 3 Casa 2	Calle 8 Escuela 2 Cecrea 1	Casa 3 Escuela 2 Cecrea 2	Calle 6 Plaza 2 Escuela 1
6	Participar plenamente en nuestro entorno y en los asuntos que nos afecten.	Cecrea 2 Plaza 2 Calle 2 Escuela 1 Casa abuela 1	Escuela 1 Calle 2	Casa 4 Escuela 4	Calle 6 Plaza 3
7	Acceder a información.	Escuela 5 Casa 3 Cecrea 1	Calle 9 Plaza 2		

8	Asociarnos y reunirnos con otros/as. Podemos crear organizaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas.			Casa 7 Escuela 1	Calle 8
9	Estar protegidos/as del maltrato y la violencia.				
10	No ser discriminados/as.	Cecrea 6 Casa 3 Escuela 1 Casa abuela 1	Calle 8 Escuela 1	Casa 6 Escuela 1	Calle 6 Casa 1 Escuela 1
11	La educación.	Escuela 6 Cecrea 3 Casa abuela 1	Calle 7 Plaza 2	Escuela 7	Calle 5 Plaza 2
12	La salud				
13	La recreación, el deporte y la participación en la vida cultural y en las artes.	Cecrea 5 Escuela 2 Plaza 2 Casa 1 Cancha 1	Calle 6 Casa 2 Escuela 1 Cecrea 1	Escuela 3 Plaza 4 Casa 1	Casa 3 Calle 3 Escuela 1 Plaza 1
14	Vivir en un medio ambiente saludable y sostenible.	Cecrea 4 Plaza 4 Casa 2	Calle 9 Escuela 2	Casa 7	Calle 7
15	Descansar	Casa 5 Cecrea 2 Escuela 1	Escuela 4 Calle 3 Casa 1 Plaza 1 Otro 1		
16	Tener una vida privada y que nuestros datos personales sean protegidos.			Casa 7 Escuela 1	Calle 6 Cecrea 1 Plaza 1